

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



VII LEGISLATURA

ACUSE
DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 43 DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

Ciudad de México, a 07 de abril del 2016

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
VII LEGISLATURA
PRESENTE**

PREÁMBULO

La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36 y 42 fracciones XIV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XXXIV, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; los artículos 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y los artículos 1, 4, 20, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presenta el Dictamen en relación a la **INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 43 DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.**

Al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El pasado 08 de diciembre del año 2015, fue turnada a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, mediante Oficio MDPPSOPA/CSP/1547/2015, para su análisis y dictamen, la **INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 43 DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL**, que presentó el Diputado Carlos

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 43 DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Folio 00001242

Fecha 8/4/16

Recibido

Dictamen original

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



Alfonso Candelaria López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

2.- Lo anterior, toda vez que esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, es competente para conocer, estudiar y analizar la iniciativa con proyecto de decreto en comento y en consecuencia, emitir el presente Dictamen de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios antes mencionados; por lo que a continuación se procede a exponer los hechos que dieron origen al Dictamen que nos ocupa.

3.- El Diputado promovente refiere, en el cuerpo de la iniciativa con proyecto de decreto, lo siguiente:

“El pasado 1 de diciembre en este pleno se aprobó en este recinto la iniciativa mediante la cual el programa médico en tu casa se convierta en un programa social permanente...”

Esto marca un avance en las políticas públicas de salud incluyentes, sin embargo aun hacen falta avances en materia de salud y atención social...

*Por tal motivo el grupo parlamentario de Encuentro Social en el marco de la celebración que se dio en la Ciudad de México, de la Semana de la **Autonomía e inclusión** de las personas con discapacidad...*

Los pasados días 3, 4 y 5 de Diciembre, necesario la reforma del artículo 43 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal...

Según datos publicados por el Instituto para la Integración al Desarrollo de las personas con Discapacidad (INDEPEDI)...

Por otro lado la diversidad de orígenes de los habitantes de la Ciudad de México, es variada y por diversos motivos, existen habitantes de todas las entidades de la República Mexicana, y entre ellos también existen personas con discapacidad...

Que por el solo hecho de ser habitantes permanentes de esta gran ciudad, deben de gozar de todos los derechos al igual que cualquier ciudadano nacido en el Distrito Federal...”

4.- En tal virtud, la Comisión Dictaminadora considera que el **objeto de la presente iniciativa con proyecto de decreto, radica en que el Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, sea extensivo a todas aquellas personas con discapacidad que acrediten una residencia permanente al menos por tres años, en la Ciudad de México.**

5.- Esta Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en el artículo 30 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 43 DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



VII LEGISLATURA

del Distrito Federal, turnó a las y los Diputados integrantes, la Iniciativa con Proyecto de Decreto de referencia, mediante el OFICIO No. ALDF-VIIL/CAGV/EMH/015/16.

Por lo anterior expuesto y fundado, esta Comisión Dictaminadora emite su resolución al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que las personas con discapacidad, de acuerdo con la "Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud", son aquellas que tienen una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales y que al interactuar con distintos ambientes del entorno social, pueden impedir su participación plena y efectiva en igualdad de condiciones a las demás.

SEGUNDO.- Que el 23 de septiembre del año 2014, el Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, presentó el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014 – 2018 (PID-PcD), el cual tiene como objetivo, mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, así como erradicar algunas brechas de desigualdad; considerando el desarrollo y ejecución de políticas públicas incluyentes en todos los subprogramas, considerando la:

- Protección social
- Accesibilidad
- Sensibilización
- Armonización legislativa
- Salud
- Educación
- Trabajo
- Vivienda
- Cultura, recreación y deporte
- Justicia
- Participación en la vida política y pública.

TERCERO.- Que dicho Programa pretende dotar a la Ciudad de México, de instrumentos para la gestión pública en materia de discapacidad e inclusión social, para poder promover el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos de esta población que habita o transita por esta capital.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 43 DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



VII LEGISLATURA

CUARTO.- Que, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México existen 5 millones 739 mil 270 personas con algún tipo de discapacidad y en la Ciudad de México, habita un total de 483 mil 045, lo que representa más del 8 por ciento del nivel nacional, del cual el 43 por ciento, vive en las delegaciones Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Coyoacán.

QUINTO.- Que el INEGI reporta que en el año 2010, llegaron un total de 239 mil 125 personas a vivir a la Ciudad de México, procedentes del resto de las entidades del país, mayoritariamente del Estado de México, Puebla, Veracruz, Oaxaca y Guerrero.

SEXTO.- Que el Programa para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal 2014 – 2018, contempla la inclusión y la no discriminación. Sin embargo, el mismo se contrapone a lo estipulado en el artículo 43 fracción II, de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, pues en dicha fracción se señala como uno de los requisitos para obtener el derecho al apoyo económico para las personas con discapacidad, el **ser residente y nacido en el Distrito Federal**, situación que excluye y discrimina a las personas con discapacidad que no nacieron en la Ciudad de México, a pesar de residir en ella desde hace años y que, por ende, no pueden tener acceso al beneficio del apoyo.

SÉPTIMO.- Que el objeto de la presente iniciativa, cumple con la siguiente premisa: Que el Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, sea extensivo a todas aquellas personas con discapacidad que acrediten una residencia permanente, al menos por tres años, en la Ciudad de México.

OCTAVO.- Que al habitar por un tiempo mínimo de tres años en la Ciudad de México, acredita la residencia y las personas adquieren los derechos correspondientes, como cualquier otra persona habitante de esta capital.

NOVENO.- Que conforme al artículo 2° de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, *"En el Distrito Federal **todas las personas con discapacidad** contarán con las condiciones necesarias para el libre ejercicio de las garantías que otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los derechos consagrados en los Tratados Internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano, **sin limitación ni restricción alguna**. Además tendrán los derechos y obligaciones que establece esta Ley y demás legislación aplicable."*

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 43 DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



DÉCIMO.- Que la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, en su Artículo 1, señala que las disposiciones de la ley son de orden público, interés social y observancia general en el Distrito Federal y que los beneficios que se deriven de esta Ley, **serán aplicables a todas las personas que habitan o transitan en el Distrito Federal.** Y en su artículo 13 estipula, asimismo, que los entes públicos, en el ámbito de su competencia y atribuciones, llevarán a cabo, entre otras medidas de prevención destinadas a eliminar la discriminación de las personas, grupos y comunidades **en situación de discriminación**, que habitan o transitan el Distrito Federal.

DÉCIMO PRIMERO.- Que lo antes expuesto, pretende reflejar en la presente propuesta de iniciativa, el compromiso asumido por esta Asamblea Legislativa para atender las necesidades y velar por los derechos humanos fundamentales de las personas con discapacidad, así como su integración y conformación dentro de la sociedad, lo cual se ha convertido en una prioridad para todas y todos los legisladores.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que esta Comisión dictaminadora considera que la visión de una Capital Social incluyente, en la que todos podamos vivir una vida con dignidad, se concreta a través del conjunto de metas que tengan como fin, crear entornos favorables, promover la rehabilitación y los servicios de apoyo, asegurando una adecuada protección social, en beneficio de las Personas con Discapacidad.

DÉCIMO TERCERO.- Que el espíritu de esta Iniciativa, deriva de una necesidad de ayudar a las personas con discapacidad que han residido en la Ciudad de México al menos por tres años, mismas que tienen los mismos deberes pero también, los mismos derechos que las personas con discapacidad nacidas en esta capital.

DÉCIMO CUARTO.- Que ha sido publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el pasado 3 de marzo del año en curso, la reforma a la fracción II del artículo 43 de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, en materia de que *"Son requisitos para obtener el derecho al apoyo económico, los siguientes:*

II. Contar con la calidad de habitante o vecino del Distrito Federal en los términos del Artículo 5º del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Se dará prioridad a aquellas personas con mayor necesidad de apoyo, en términos del

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 43 DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



máximo de los recursos disponibles, y demás requisitos necesarios para asegurar la adecuada asignación del apoyo."

DÉCIMO QUINTO.- Que conforme al Artículo 5º del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, "***Son habitantes del Distrito Federal las personas que residen en su territorio. Son vecinos del Distrito Federal, los habitantes que residen en él por más de seis meses. La calidad de vecino se pierde por dejar de residir en el Distrito Federal por más de seis meses, excepto con motivo del desempeño de cargos públicos de representación popular o comisiones de servicio que les encomiende la Federación o el Distrito Federal, fuera de su territorio.***"

DÉCIMO SEXTO.- Que, en consecuencia, con la publicación de esta reforma en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la propuesta de iniciativa con proyecto de decreto, acerca de la residencia por al menos tres años, queda superada en temporalidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en términos de los razonamientos de hecho y de derecho, y de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 56 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión Dictaminadora:

RESUELVE

ÚNICO.- LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUEDA SIN MATERIA, PUESTO QUE DICHA REFORMA AL ARTICULO 43 DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, YA FUE APROBADA Y PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL PASADO 3 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

Dado en la Ciudad de México, a los 07 días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 43 DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



VII LEGISLATURA

FIRMAN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIPUTADO INTEGRANTE DE MORENA
VICEPRESIDENTE

DIP. CYNTHIA ILIANA LÓPEZ CASTRO
SECRETARIA

DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO
VÁZQUEZ
INTEGRANTE

DIP. LUISA YANIRA ALPÍZAR
CASTELLANOS
INTEGRANTE

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 43 DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES



VII LEGISLATURA

DIPUTADO INTEGRANTE DE MORENA
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA
INTEGRANTE

DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 43 DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTÓ EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.